

**Ministerio de
Obras Públicas****Fiscalía****(Extractos)**

Por decreto exento MOP N°365 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°50, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de VEGA CORTÉS ADOLFO LEOPOLDO, rol de avalúo 6000-19, comuna de ValLENAR, superficie 1.686 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$20.630.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°366 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°42, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, rol de avalúo 1307-2, comuna de ValLENAR, superficie 859 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$14.352.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°367 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°44, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, rol de avalúo 1307-2, comuna de ValLENAR, superficie 451 m2. La comisión de

peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$5.863.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°368 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°43, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, rol de avalúo 1307-2, comuna de ValLENAR, superficie 1.514 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$41.724.620.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°369 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°47, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de ESPINOZA LEON WILLIAMS G, rol de avalúo 1317-1, comuna de ValLENAR, superficie 8.062 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Claudio Andrés Concha Grossi, Jimena Francisca Asenjo Burgos y María Isabel de Jesús Ríos Marcuello, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$32.248.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°370 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°40, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de SCHWARZE Y

BERNABE LTDA, rol de avalúo 1306-1, comuna de ValLENAR, superficie 8.435 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$373.994.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°371 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°54, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, cuyo propietario aparente es la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. El lote no tiene rol de avalúo, está en la comuna de ValLENAR, y su superficie es de 777 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$827.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°372 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°37, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de ESCUELA ESPECIAL N 76, rol de avalúo 1015-41, comuna de ValLENAR, superficie 33.973 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$469.947.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°373 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960,

se expropió el lote de terreno N°35-5, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de BONETT SIMON SAIDA MARIA, rol de avalúo 1402-4, comuna de ValLENAR, superficie 121 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$531.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°374 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°35-7, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de SIMON YAPUR JOSE, rol de avalúo 1015-250, comuna de ValLENAR, superficie 815 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Mario Hernán Castillo Fuentes, Eduardo Alejandro Silva Aracena y Verónica Paz Olivier Valdebenito, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$2.083.500.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°375 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59-2, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de Q M T QUIROGA MAQUINARIAS Y TRAN, rol de avalúo 400-2, comuna de ValLENAR, superficie 167 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$3.674.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°376 de 23 de febrero de 2009, y en base

a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59-3, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de Q M T QUIROGA MAQUINARIAS Y TRAN, rol de avalúo 400-2, comuna de ValLENAR, superficie 765 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$15.759.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°377 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°59-1, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de Q M T QUIROGA MAQUINARIAS Y TRAN, rol de avalúo 400-5, comuna de ValLENAR, superficie 41 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$902.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP N°378 de 23 de febrero de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del D.F.L. MOP. N°850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley N°15.840 y del D.F.L. MOP. N°206, de 1960, se expropió el lote de terreno N°58, para la obra CONCESION RUTA 5 NORTE TRAMO: VALLENAR - CALDERA SECTOR DE VALLENAR. KM. 660.000,00 AL KM. 665.000,00, Tercera Región, que figura a nombre de BORDONES RODRIGUEZ JUAN CLAUDIO, rol de avalúo 407-9, comuna de ValLENAR, superficie 13 m2. La comisión de peritos integrada por los señores Miguel Juan Fernández Cádiz, Marlene Teresa Ríos Marcuello y Andrés Rainer Schulz Villanueva, fijó con fecha 28 de noviembre de 2008, el valor provisional de la indemnización en la cantidad de \$234.000.- La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto (exento) MOP. Nº405, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 15 y 16, superficie 362 y 3.944 m2 respectivamente, Rol Nº219-14, comuna de Coelemu, VIII Región para la obra "Camino Ruta 126, Sector Coelemu - Rafael - Tomé, Tramo I Km. 0,00000 al Km. 20,30000.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA GENOVEVA HERNANDEZ PROVOSTE, ascendente a la cantidad de \$4.583.801.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. Nº406, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº9, Superficie 119 m2, Rol Nº32-112, comuna de Requínoa, VI Región para la obra "Construcción de Ciclovías en la Sexta Región, Camino Rol H-450, Km. 2,78900 al Km. 3,02500, Comuna de Requínoa, Sexta Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietario BERARDO LUIS ALBERTO BUSTAMANTE VALENZUELA, ascendente a la cantidad de \$2.501.699.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. Nº408, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº63, superficie 32 m2, Rol Nº137-8, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario CLAUDIO RAUL ESPINOZA VEGA, ascendente a la cantidad de \$900.055.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP. Nº409, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 26 y 29, superficie 574 y 1.679 m2 respectivamente, Rol Nº190-70, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 al Km. 18,60807, VIII Región.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario RAUL ENRIQUE MUÑOZ VERA, ascendente a la cantidad de \$2.444.487.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 412 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 57, superficie 611 m2, rol Nº 171-11, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo II, Km. 10,50000 al Km. 18,60807". VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MONICA DEL CARMEN HENRIQUEZ HENRIQUEZ,

ascendente a la cantidad de \$2.112.117.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 413 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 72-A, superficie 390 m2, rol Nº 184-84, comuna de Arauco, para la obra "Camino Ruta P-40, Sector Arauco Quiapo, Km. 0,00000 al Km. 15,96000" VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario YENY ALEJANDRA SILVA SALGADO, ascendente a la cantidad de \$735.744.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 414 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 1-B superficie 5.970 m2, rol Nº 158-232, comuna de Cochamó, para la obra "Camino Puelo Paso El Bolsón, sector Llanada Grande Río Mapocho, Km. 32,50000 a Km. 37,40000", Provincia de Llanquihue, X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JOSE ISMAEL VERA ÁGUILA, ascendente a la cantidad de \$2.028.913.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 415 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 28, superficie 4.145 m2, rol Nº 211-60, comuna de Florida, para la obra "Mejoramiento Ruta O-390, Cruce Ruta 148 (Florida) Autopista Itata" Región del Bío Bío y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CARLOS ALBERTO GAJARDO MORALES, ascendente a la cantidad de \$3.784.942.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 416 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 36, superficie 475 m2, rol Nº 169-91, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000, Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARTA ROSA VERA PUENTES, ascendente a la cantidad de \$3.671.640.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 417 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 18, superficie 35 m2, rol Nº 154-72, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500 Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SERGIO DEL CARMEN DELGADO DELGADO ó SERGIO DELGADO DELGADO, ascendente a la cantidad de \$797.859.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 418 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 33, superficie 47 m2, rol Nº 169-29, comuna de Cobquecura, para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 a Km. 6,34000,

Región del Bío Bío" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario NORA DEL CARMEN BASTIAS MOLINA, ascendente a la cantidad de \$355.320.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 419 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 27, superficie 150 m2, rol Nº 154-165, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500 Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario SERGIO RENATO OLMOS JIMENEZ, ascendente a la cantidad de \$1.939.398.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 420 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 7-A, superficie 202 m2, rol Nº 154-59, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500 Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario FRANCISCA ELENA HERRERA HERRERA, ascendente a la cantidad de \$4.421.643.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº 421 de fecha 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº 70, superficie 156 m2, rol Nº 138-11, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500 Comuna de Petorca y Provincia de Petorca, V Región" y se acordó el valor de la indemnización con su propietario HIGINIO GODOY RUBILAR ó IJINIO GODOY RUBILAR, ascendente a la cantidad de \$718.775.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº422 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº10-A, superficie 1.540 m2, Rol Nº487-26, comuna de Ovalle, IV Región para la obra "Reposición Pav. Ruta 45, Cruce Long. (Socos) - Ovalle, Km.0,50730 a Km. 34,26924", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria MARIA INES SANCHEZ ELGUEDA Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$20.339.690.- para el lote Nº10-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº423 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 25 y 29, superficies 12.276 y 3.114 m2, Rol Nº211-13, comuna de La Florida, VIII Región para la obra "Mejoramiento Ruta 0-390, Cruce Ruta 148 (Florida) - Autopista Itata" Región del Bío Bío, y se acordó el valor de indemnización con su propietario RUTH MARIANA ARRIAGADA MORALES Y OTRA, ascendente a la cantidad de \$11.989.872.- para los lotes Nºs. 25 y 29. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº424 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº1-D, superficie 5.583 m2, Rol Nº158-230, comuna de Cochamó, X Región para la obra "Camino Puelo - Paso El Bolsón, sector Llanada Grande - Río Mapocho, Km. 32,50000 a Km. 37,40000", Provincia de Llanquihue, X Región, y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PERTA DEL CARMEN VERA AGUILA, ascendente a la cantidad de \$2.045.847.- para el lote Nº1-D. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº425 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº14, superficie 39 m2, Rol Nº154-79, comuna de Petorca, V Región para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 a Km. 57,65500, Comuna y Provincia de Petorca, V Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietario BERNARDO ENRIQUE OLMOS HERRERA, ascendente a la cantidad de \$1.665.686.- para el lote Nº14. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº426 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº41, superficie 32 m2, Rol Nº1169-86, Comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura - Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria BENICIA PILCANTE CASTRO, ascendente a la cantidad de \$252.504.- para el lote Nº41. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº427 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº12-8, superficie 36 m2., rol de avalúo Nº154-286, comuna de Petorca, para la obra "Reposición Ruta E-35, Cruce Longitudinal Cabildo - Petorca, Sector III, Tramo Km. 40,40000 al Km. 57,65500", V Región, y se acordó el valor de la indemnización con su propietario CLODOMIRO DEL ROSARIO HIDALGO MARTINEZ, ascendente a la cantidad de \$1.608.284.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº428 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº24, superficie 3.021 m2, rol de Avalúo 209-84, comuna de Florida, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 0-390, CRUCE RUTA 148 (Florida) - AUTOPISTA ITATA", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria AMELIA NATIVIDAD ROJAS ESPINOZA, ascendente a la cantidad de \$2.449.435. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº429 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº3-A, superficie 254 m2, Rol Nº868-21, comuna de Alto del Carmen, III Región para la obra "Mejoramiento Ruta C-495, Sector Alto del Carmen - Conay, Km. 0,000 al Km. 19,500,

Provincia de Huasco, III Región, Etapa III" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria CORPORACION IGLESIA EVANGELICA PRESBITERIANA, ascendente a la cantidad de \$633.488.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP (exento) Nº430 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº204-A, superficie 198 m2, Rol Nº202-777, comuna de Longaví, VII Región para la obra "Camino Mejoramiento Ruta L-535, Sector Chalet Quemado - Loma de Vásquez, Tramo Km. 0,00000 al Km. 19,41782, Comuna de Longaví, Provincia de Linares, VII Región", y se acordó el valor de indemnización con su propietario LUIS SEBASTIAN SALAZAR CARRASCO, ascendente a la cantidad de \$586.203.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº431 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 64, 67, 69 y 63-A, superficies 78, 667, 2.085 y 839 m2, Rol Nº177-65, comuna de Curepto, VII Región para la obra "Camino Ruta K-16, Sector: Curepto - Puente Lautaro, Tramo: Km. 73,30000 - Km. 81,91430, Comuna de Curepto, Provincia de Talca VII Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietaria LUZ MONICA POBLETE ARAYA, ascendente a la cantidad de \$3.355.247.- para los lotes Nºs. 64, 67, 69 y 63-A. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº432 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terreno Nºs. 7 y 8 superficies 85 y 121 m2, Rol Nº32-168, comuna de Requínoa, VI Región para la obra "Construcción de Ciclovías en la Sexta Región, Camino Rol H-193, sector La Compañía - El Carmen, Km. 1,40000 a Km. 2,521000, Comuna de Codegua; Camino Rol H-15, sector Puente Codegua - Los Marcos, Km. 8,71500 a Km. 10,14600, Comuna de Codegua; Camino Rol H450, Km. 2,78900 a Km. 3,02500, Comuna de Requínoa, Sexta Región" y se acordó el valor de indemnización con su propietario RIGOBERTO ENRIQUE PALMA MIRANDA, ascendente a la cantidad de \$4.229.025.- para los lotes Nºs. 7 y 8. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto (exento) MOP Nº433 de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº26-B, superficie 12.382 m2, Rol Nº158-86, comuna de Cochamó, X Región para la obra "Camino Puelo - Paso El Bolsón, sector Lago Tagua Tagua - Llanada Grande, Km. 12,530 a Km. 32,500", Comuna de Cochamó, Provincia de Llanquihue, X Región y se acordó el valor de indemnización con su propietario PABLO ARAVENA ROJAS, ascendente a la cantidad de \$3.295.474.- para el lote Nº26-B. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

Obras Públicas, de 16.09.2008, lotes expropiados necesarios para la Obra "Camino San Fabián- Coihueco sector Km 0,00000 a Km 3,10000 los que se singularizan así: Lote Nº 3: Rol de Avalúo 54-151 de la Comuna de San Fabián siendo su aparente propietario Juan Carlos Peña Mella cuya profesión y domicilio ignoro, de 1.266 metros cuadrados y deslinda: Norte: Lote Nº 2 y resto del predio; Sur: lote Nº 4 y otro predio; Oriente: lote Nº 2 y otro predio; y Poniente: lote Nº 4 y resto del predio. Lote Nº 10-B: Rol de Avalúo 114-4 de la Comuna de Coihueco siendo su aparente propietario Sociedad Agrícola Santa Adriana Ltda., cuya profesión y domicilio ignoro, de 7.935 metros cuadrados y deslinda: Norte: Lote Nº 10-A; Sur: resto del predio; Oriente: lote Nº 10-A y camino público; y Poniente: Resto del predio. Lote Nº 11: Rol de Avalúo 114-5 de la Comuna de Coihueco, siendo su aparente propietario Universidad del Norte cuya profesión y domicilio ignoro, de 197 metros cuadrados y deslinda: Norte: resto del predio; Sur: camino público; Oriente: lote Nº 10-A y Camino Público; y Poniente: resto del predio. Los montos provisionales de las indemnizaciones efectuadas por la expropiación de los lotes expropiados, incluido el reajuste que prescribe la Ley, alcanzan a \$2.349.243 Lote Nº 3; \$7.839.157 para el Lote Nº 10-B; \$115.245 para el lote Nº 11. Se avisa a fin titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio y acreedores que mediante resoluciones judiciales previas esa fecha embarquen o limiten dominio expropiados, hagan valer sus derechos sobre indemnizaciones, dentro de veinte días, bajo apercibimiento legal.- Todo conforme decreto Ley Nº 2.186 de 1978.- Secretaria.

NOTIFICACIÓN

Por resolución 12 marzo 2009 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-88-2008, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno 86-8 de plano expropiación, Km. 17.165,90 al Km. 17.695,10, rol de avalúo 300-21, figura nombre Gioia Gobbi Américo, comuna San Felipe, Quinta Región, necesario ejecución obra pública "Proyecto: Camino Internacional Ruta 60 CH. Sector 1: Km. 0.000,00 al Km. 53.779,50. Tramo 1: Km. 0.000,00 al Km. 19.500,00", expropiación dispuesta D.S. MOP 828 de 28 de octubre de 2008, ordenó poner conocimiento expropiado Gioia Gobbi Américo, respecto lote Nº 86-8, o sucesores en dominio, mediante avisos, petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 diciembre 2008. Para efectos previstos Art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 febrero 2009 y diario "El Trabajo" de San Felipe igual fecha.- Secretaria (S).

pe, Quinta Región, necesario ejecución obra pública "Proyecto: Camino Internacional Ruta 60 CH. Sector 1: Km. 0.000,00 al Km. 53.779,50. Tramo 1: Km. 0.000,00 al Km. 19.500,00", expropiación dispuesta D.S. MOP 828 de 28 de octubre de 2008, ordenó poner conocimiento expropiado Gioia Gobbi Américo, respecto lote Nº 86-8, o sucesores en dominio, mediante avisos, petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 diciembre 2008. Para efectos previstos Art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 febrero 2009 y diario "El Trabajo" de San Felipe igual fecha.- Secretaria (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución 12 marzo 2009 3º Juzgado Civil Valparaíso gestión voluntaria rol V-87-2008, consignación valor reajustado indemnización provisional lote terreno 86-9 de plano expropiación, Km. 17.773,00 al Km. 18.097,30, rol de avalúo 300-21, figura nombre Gioia Gobbi Américo, comuna San Felipe, Quinta Región, necesario ejecución obra pública "Proyecto: Camino Internacional Ruta 60 CH. Sector 1: Km. 0.000,00 al Km. 53.779,50. Tramo 1: Km. 0.000,00 al Km. 19.500,00", expropiación dispuesta D.S. MOP 825 de 28 de octubre de 2008, ordenó poner conocimiento expropiado Gioia Gobbi Américo, respecto lote Nº 86-9, o sucesores en dominio, mediante avisos, petición Fisco toma posesión material lote expropiado efectuada dentro 60 días hábiles desde publicación acto expropiatorio en Diario Oficial 15 diciembre 2008. Para efectos previstos Art. 21 DL 2.186, expropiados y/o terceros tienen plazo cinco días manifestar decisión recoger frutos pendientes, si hubieren, bajo apercibimiento legal. Avisos exigidos Art. 23 DL 2.186, publicados en Diario Oficial 2 febrero 2009 y diario "El Trabajo" de San Felipe igual fecha.- Secretaria (S).

jo" de San Felipe igual fecha. Secretaria (S).

NOTIFICACIÓN

En causa rol Nº 731-2008 del Tercer Juzgado de Letras de La Serena, sobre consignación por expropiación, por resolución de 8 de enero de 2009, se tuvo por efectuada consignación por \$329.337, como indemnización provisional por expropiación, Obra "Proyecto Embalse El Bato, Canal Nuevo Cocinera" respecto de lote de terreno Nº 7 (Entrega Km. 10,725), rol de avalúo Nº 433-21 de la comuna de Illapel, provincia de Choapa, con una superficie de 2.013 metros cuadrados, que figura a nombre de González Villarreal José Andre, se ordenó efectuar publicaciones legales, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde publicación del último aviso, los titulares de derechos reales constituidos antes del acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de facultades de dueño, hagan valer sus derechos en el procedimiento de liquidación, sobre el monto de la indemnización, bajo apercibimiento de que, transcurrido el plazo legal, no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, según art. 23 del DL 2.186. Nelson Vergara Morales, Secretario (S).

NOTIFICACIÓN

Ante 1º Juzgado Civil Rancagua, causa Rol 7439-2004, "Herrera con Sepúlveda y otros", comparece Pedro Mariano Herrera Valdivia, pensionado, domiciliado Andes sin número, Codegua, a US. respetuosamente digo: Que vengo en deducir demanda petición herencia contra Rosa Sepúlveda Lobos, dueña de casa, Patricia Aurelia Herrera Sepúlveda, ignoro profesión u oficio, y Marisol del Carmen Herrera Sepúlveda, ignoro profesión u oficio, todos domiciliados en Pasaje José Edwards Bello Nº 1216-C, población Pablo de Rokha, La Pintana, Santiago, en consideración argumentos hecho y derecho que paso exponer: 6 de agosto 1975, falleció sin dejar testamento, Margarita Reyes Aránguiz, dejando como herederos por representación a Oscar Alberto, José Miguel Jesús, Isabel Petronila, Fidel Ariosto, María Angélica, Teresa Inés de las Mercedes, Benicia de las Mercedes, Margarita, María Guillermina, Pedro Mariano y Luis Andrés, todos Herrera Valdivia. En autos sobre posesión efectiva de Margarita Reyes Aránguiz, Rol 16.611 del 1º Juzgado Civil (ex cuarto) consta lo expuesto en párrafo anterior. Sin embargo, en auto posesión efectiva señalado, se omitió a todos herederos señalados y sólo incluyó único heredero a Oscar Alberto Herrera Valdivia. Posesión efectiva inscrita Fs. 2866, Nº 2919 y especial herencia a Fs. 2866 vta. Nº 2920, ambas Registro Propiedad año 1996, Conservador Bienes Raíces Rancagua. Ambas inscripciones único heredero Oscar Alberto Herrera Valdivia, 28 de junio 2004, Oscar Alberto Herrera Valdivia falleció sin intestado, quedan herederos cónyuge sobreviviente Rosa Sepúlveda Lobos e hijas Patricia Aurelia Herrera Sepúlveda y Marisol del Carmen Herrera Sepúlveda. Así al tramitarse posesión efectiva de Margarita Reyes Aránguiz, se omitió mencionar a diez herederos, por lo cual demanda debe ser acogida, con costas, ordenándose publicaciones, inscripciones, subinscripciones y anotaciones pertinentes, en conformidad a derecho. Por tanto, ruego a US. tener por interpuesta demanda petición herencia contra Rosa Sepúlveda Lobos, Patricia Aurelia y Marisol del Carmen, ambas Herrera Sepúlveda, ya individualizadas, acogerla tramitación, acoger demanda en definitiva ordenar publicaciones, inscripciones, subinscripciones, anotaciones pertinentes en Conservador Bienes Raíces Rancagua, con costas. 1º Otrosí: Sírvase US. tener por acompañado con citación, documentos: 1.- Certificado defunción Oscar Alberto Herrera Valdivia. 2.- Certificado matrimonio Oscar Alberto Herrera Lobos con Rosa Sepúlveda Lobos. 3.- Copia simple inscripción auto posesión efectiva. 4.- Copia simple inscripción especial herencia. 2º Otrosí: Sírvase US. tener presente designo abogado patrocinante y confiero poder a Luis Díaz Guajardo, patente al día, domiciliado Rubio 398-B, oficina 3, Rancagua.

gu. Rancagua 13 diciembre 2004. A lo principal, traslado; Al primer otrosí, por acompañados en forma solicitada; Al segundo otrosí, tengase presente el patrocinio y por constituido el poder. Rol Nº 7439-2004. Hay 2 firmas ilegibles. En Rancagua, 13 diciembre 2004, notifiqué por estado diario hoy resolución precedente. Escrito Fs. 129 notificación por avisos. Resolución Fs. 130, Rancagua, diciembre 1, 2008. A fs. 129: A lo principal: Atendido mérito autos y dispuesto en art. 54 C.P.C., como se pide, notifíquese demanda en extracto redactado por señora Secretaria Tribunal mediante 3 avisos en diario "El Rancagüino" de Rancagua y un aviso en Diario Oficial de la República, el día 1 o 15 del mes, a Patricia Aurelia Herrera Sepúlveda y a Marisol del Carmen Herrera Sepúlveda. Al otrosí: Como se pide, notifíquese conjuntamente, de conformidad Art. 49 C.P.C. Rol 7439-2004. Hay 2 firmas ilegibles. En Rancagua, a 1 diciembre 2008, notifiqué estado diario hoy, resolución precedente. Hay firma ilegible.- Clara Vásquez Riquelme, Secretaria Subrogante.

NOTIFICACIÓN

En causa Rol Nº 3841-2008 del primer Juzgado Civil Antofagasta, se ha ordenado notificar por avisos a Cynthia Elizabeth Muñoz Brizuela de la siguiente demanda extractada: "En lo principal, solicita restitución inmueble subastado Ley de Bancos. primer otrosí, acompaña documentos. segundo otrosí, medios de prueba. tercer otrosí, patrocinio y mandato. S.J.L. Jorge León Vargas, abogado, de este domicilio, calle Arturo Prat 548, Of. 601 comparece en representación don Kuo Hua Chou Sou e interpone demanda juicio sumario de restitución inmueble contra Cynthia Elizabeth Muñoz Brizuela debido a que su representado se adjudicó en remate efectuado pública subasta ordenada por 13º Juzgado Civil Santiago en causa rol Nº 7414-2003, "I.N.G. Seguros de Vida S.A. con Muñoz, Cynthia", el bien raíz ubicado en Antofagasta, Eduardo Orchard 1230. La escritura pública de compraventa en remate se otorgó 30 mayo 2008 ante Notario Santiago, María Soledad Santos

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por decreto MOP exento Nº434 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº26-E, superficie 3.540 m2., rol de Avalúo 158-220, comuna de Cocharán, para la obra "CAMINO PUELO PASO EL BOLSON, SECTOR LAGO TAGUA - TAGUA - LLANADA GRANDE, TRAMO KM. 12,530 AL KM. 32,500", X Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario JUAN ROGELIO ARAVENA ORTEGA, ascendente a la cantidad de \$1.131.368.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº435 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº42, superficie 33 m2, rol de Avalúo 1169-85, comuna de Cobquecura, para la obra "CAMINORUTAN-102-M, SECTOR COBQUECURA -LIMITE REGIONAL, TRAMO I, KM. 0,00000 A KM. 6,34000", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario MARCOS ANTONIO PILCANTE CASTRO, ascendente a la cantidad de \$249.480.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº436 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº46, superficie 44 m2, rol de Avalúo 1169-81, comuna de Cobquecura, para la obra "CAMINORUTAN-102-M, SECTOR COBQUECURA -LIMITE REGIONAL, TRAMO I, KM.

0,00000 A KM. 6,34000", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria FELICINDA PILCANTE CASTRO, ascendente a la cantidad de \$343.224.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº437 de 27 de febrero de 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs. 90 y 91, superficies 1.910 y 38 m2, rol de Avalúo 213-56, comuna de Florida, para la obra "MEJORAMIENTO RUTA 0-390, CRUCE RUTA 148 (Florida) - AUTOPISTA ITATA", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietaria MARIA MERCEDES PEREZ SANCHEZ, ascendente a la cantidad de \$1.419.590.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº438 de 27 de febrero de 2009, se expro-

pió el lote de terreno Nº51-A, superficie 222 m2, rol de Avalúo 171-87, comuna de Cobquecura, para la obra "CAMINO RUTA N-102-M, SECTOR COBQUECURA -LIMITE REGIONAL, TRAMO II KM. 10,50000 A KM. 18,60807, VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario ARNALDO DEL CARMEN SALGADO VEGA, ascendente a la cantidad de \$696.636.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto MOP exento Nº439 de 27 de febrero de 2009, se expropió el lote de terreno Nº53, superficie 387 m2, rol de Avalúo 1169-106, comuna de Cobquecura, para la obra "CAMINO RUTA N-102-M, SECTOR COBQUECURA -LIMITE REGIONAL, TRAMO I, KM. 0,00000 A KM. 6,34000", VIII Región y se acordó el valor de la indemnización con su propietario

PEDRO JAVIER BASTIAS SANHUEZA, ascendente a la cantidad de \$4.240.787.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº456, de 27 de febrero de 2009, se dejó sin efecto el decreto MOP Nº 928, de 18 de octubre de 2004, que ordenaba la expropiación del lote de terreno Nº13, para la obra "Sistema Américo Vespucio Nor - Poniente. Av. El Salto - Ruta 78. Tramo 1: El Salto - Avenida Pedro Fontova", debido a que se obtuvo el terreno necesario para la construcción del colector respectivo, a través de la constitución de una servidumbre de acueducto a favor del Fisco, y en consecuencia ya no fue necesaria la expropiación del citado lote Nº13. Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(1)

MUERTE PRESUNTA

Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Puerto Aysén, en autos voluntarios sobre muerte presunta, causa rol Nº 19.009, se cita por segunda vez al desaparecido **Hermés José Elgueta Mansilla**, CNI 11.910.605-2, nacido el 25 de septiembre de 1971. Último domicilio calle Eusebio Ibar Nº 990, de Puerto Aysén. Bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto, Puerto Aysén, a 27 de marzo de 2009.- Diego Francisco Rubi Araya. Secretario Titular.

MUERTE PRESUNTA

Ante el Primer Juzgado en lo Civil de la ciudad de Punta Arenas, en causa rol Nº 236-08, sobre declaración de muerte presunta. Cítese por primera vez a doña **Iris del Carmen Hernández López**, cédula nacional de identidad Nº 4.999.970-4, bajo apercibimiento de declararla muerta presuntamente, si no comparece dentro del plazo legal. Solicitante Luis Roberto Alvarado Andrade.- Oscar Pérez Oyarce, Secretario Titular 1º Juzgado Civil.

MUERTE PRESUNTA

Ante el Primer Juzgado en lo Civil de la ciudad de Punta Arenas, en causa rol Nº 169-8, sobre declaración de muerte presunta. Cítese por primera vez a don **Elicer Huenchur Levill**, Cédula Nacional de Identidad Nº 3.253.663-8, bajo apercibimiento de declararlo, muerto presuntamente, si no comparece dentro del plazo legal. Angélica Cárdenas Cárdenas, Secretaria 1º Juzgado Civil.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado de Letras Iquique, en causa Rol Nº 122-2008, caratulado "solicitante: María Bustamante Morales", solicita declaración de muerte presunta de

don **Sergio Gustavo Jiménez Sagua**, citándose al desaparecido en la presente publicación, bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto. El Secretario.

MUERTE PRESUNTA

Primer Juzgado de Letras de Coyhaique. Primera Citación. Cítese a don Carlos Patricio Keller Correa, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Causa Rol 513-2008. Secretaria Titular.

MUERTE PRESUNTA

Ante el Primer Juzgado en lo Civil de la ciudad de Punta Arenas, en causa rol Nº 3-2009, sobre declaración de muerte presunta. Cítese por primera vez a don **Francisco Rubén Ojeda Muñoz**, cédula nacional de identidad Nº 6.733.221-0, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente, si no comparece dentro del plazo legal. Solicitante Luis Antonio Ojeda Muñoz.- Oscar Pérez Oyarce, Secretario Titular del 1º Juzgado Civil.

MUERTE PRESUNTA

Ante Juzgado Letras y Familia de Villarrica, causa Rol 1.158, sobre declaración de muerte presunta, cítese por tercera vez a **Carlos Segundo Osorio Pincheira**, bajo apercibimiento de declararlo muerto presuntamente. Robinson Espinoza Hernández, Ministro de fe.

MUERTE PRESUNTA

Tercer Juzgado de Letras La Serena, causa Rol 367-08, por sentencia de fecha 29 de julio de 2008, se declara presuntamente muerto a don **Carlos Humberto Pacheco Barrios**, casado, RUT 3.127.193-2, último domicilio fue calle Mundo Nuevo, casa 15 sector Cementerio, La Serena, se fija, como día de la muerte el 31 de diciembre de 1970.

MUERTE PRESUNTA

Segundo Juzgado Civil de Concepción, en causa Rol V-155-2008, se cita a don **Juan de Dios Saavedra Núñez** (Chamito), bajo apercibimiento de declararlo presuntamente muerto. Segunda Citación de acuerdo al artículo 81 Nº 2 del Código Civil. La Secretaria.

Solicitudes de Cambios de Nombre

21º Juzgado Civil Santiago, rol V-20-2009, doña María Constanza Abarca Ihmaidan, representada por su padre don Leopoldo Alejandro Abarca Miranda, solicita autorizar cambio de nombre actual María Constanza por Maile, llamándose en adelante definitivamente Maile Abarca Ihmaidan.- La Secretaria.

En causa voluntaria Rol 348/2008 del Tercer Juzgado de Letras Punta Arenas se solicita rectificación partida nacimiento de Zara Susan Navarro Oyarzo, RUN Nº 17.588.278-2, para que en definitiva se registre como Zara Antonia Aburto Oyarzo.- Connie Fuentealba Oyarzún. Secretaria Titular.

Ante el Juzgado 25º Civil de Santiago, en autos sobre rectificación de partida de nacimiento, Rol V-32-2009, comparece María Luisa Ramírez Quiñones, RUT: 10.579.719-2, quien solicita el cambio de su apellido que es Ramírez por Acuña, quedando en definitiva como María Luisa Acuña Quiñones. El Secretario (a).

En causa Rol Nº 102 - 2008, seguida ante el Primer Juzgado de Letras El Loa Calama, comparece doña Georgina del Carmen Ruiz García, en su calidad de representante legal, de la menor Nicole Alexandra Quezada Ruiz cédula nacional de identidad Nº 21.465.338-9 solicitando el cam-

bio de apellidos quedando en definitiva su nombre como Nicole Alexandra Aliaga Ruiz, en virtud del artículo 1º letra b) de la ley 17.344.

En causa sobre cambio de nombre, caratulado María Victoria de los Ángeles Guevara Pino, Rol 168-08, seguida ante el 2º Juzgado Civil de La Serena, se ha solicitado cambio de nombre de Victoria Soledad Rocco Guevara por el de Victoria Soledad Allendes Guevara, lo anterior, por concurrir las causales señaladas en el artículo 1, letras a) y b) de la ley 17.344, esto es: por menoscabo moral o material de llevar el apellido paterno y por haber sido conocida más de 5 años con el apellido Allendes, tanto en el ámbito familiar y social, respectivamente.

Juzgado Letras Garantía y Familia La Unión. Causa rol 26-2008, presentése Marcelo Orlando Andler Gebauer en representación de su hijo Sebastián Javier Andler Andler, a objeto se cambie segundo apellido de éste por el de Barrientos, quedando en definitiva como Sebastián Javier Andler Barrientos. Jefe de Unidad.

Ante el Vigésimo Primer Juzgado Civil de Santiago, causa rol V-65-2009, comparece "Rosemarie Aracely Soto Torres", solicitando rectificar su partida de nacimiento, inscripción Nº 1.484, Registro S, del año 1989, de la circunscripción de Puente Alto, del Registro Civil e Identificación, en el sentido que se sustituya mi apellido paterno "Soto" por "Aránguiz", quedando en definitiva mi nombre completo como "Rosemarie Aracely Aránguiz Torres".

En causa voluntaria rol V-13-2009, ante el Primer Juzgado de Letras de Punta Arenas, caratulado "Arismendis Márquez", con fecha 16 de marzo de 2009, Zacarías Baldomar Arismendis Márquez, domiciliado en pasaje Cor-

dillera Pinto Nº 01852, población Silva Henríquez, de la ciudad de Punta Arenas, solicita autorización para que se le cambie el nombre, Zacarías Baldomar Arismendis Márquez por Miguel Gabriel Arismendis Márquez quedando en definitiva como Miguel Gabriel Arismendis Márquez. Óscar Pérez O., Secretario Titular Primer Juzgado.

Juzgado Letras Panguipulli, causa Rol Nº 2168, se presentó doña Sinara Annalices Arriagada Sáez, solicitando el cambio de su nombre, inscripción Nº 186 de la circunscripción de Panguipuli, del año 1989, para que en definitiva quede su nombre como Sinara Josefina Arriagada Sáez, invocando la causal de la letra a) del artículo 1º de la Ley 17.344. Secretario Subrogante.

Ante Noveno Juzgado Civil de Santiago, causa Rol V-77-09, comparece: Loreto Andrea Silva Arriagada, solicitando rectificar la partida nacimiento de su hija "Suyem Scarlett Serrano Silva", inscripción Nº 189, del año 2002, de la circunscripción de Quinta Normal del Registro Civil e Identificación, en el sentido de sustituir su apellido paterno "Serrano" por "Arriagada", quedando en definitiva su nombre completo como "Suyem Scarlett Arriagada Silva".

Vigésimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre cambio de nombre, causa Rol Nº V-57-2008, gestión voluntaria, presentándose Policarpo Salvador Baltierra Marchant, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.265.299-9, solicita cambio de nombre y la consiguiente rectificación de partida de nacimiento, quedando en definitiva como Ariel Baltierra Marchant.

Juzgado de Letras, Garantía y Familia La Unión, causa Rol Nº 5-2009, presentése Alejandro Ma-

Ministerio de Obras Públicas

Fiscalía

(Extractos)

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 403, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 14, superficie 202 m2, Rol Nº 169-34, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PALMIRA FILOMENA BASTIAS BASTIAS, ascendente a la cantidad de \$1.730.736.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 404, de fecha 27 de febrero del

2009, se expropió el lote de terreno Nº 9, superficie 107 m2, Rol Nº 168-73, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JUAN ANTONIO RODRIGUEZ ALARCON, ascendente a la cantidad de \$269.640.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 407, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropiaron los lotes de terrenos Nºs 44 y 45, superficie 41 y 43 m2 respectivamente, Rol Nº 1169-83 y 1169-82 respectivamente, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor

de indemnización con su propietaria DOMINGA PILCANTE CASTRO, ascendente a la cantidad de \$656.208.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 410, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 43, superficie 38 m2, Rol Nº 1169-84, comuna de Cobquecura, VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietaria PABLINA PILCANTE CASTRO, ascendente a la cantidad de \$294.336.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por Decreto (Exento) MOP. Nº 411, de fecha 27 de febrero del 2009, se expropió el lote de terreno Nº 37, superficie 92 m2, Rol Nº 1169-95, comuna de Cobquecura,

VIII Región para la obra "Camino Ruta N-102-M, Sector Cobquecura Límite Regional, Tramo I, Km. 0,00000 al Km. 6,34000, Región del Bío Bío.", y se acordó el valor de indemnización con su propietario JOSE LUIS ESPINOZA FUENTES, ascendente a la cantidad de \$1.047.574.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

Por decreto exento MOP Nº 463, de 20 de marzo de 2009, y en base a la facultad otorgada por los artículos 14 letra e) y 105 del DFL MOP Nº 850, de 1997, que fijó el texto actualizado de la ley Nº 15.840, y del DFL MOP Nº 206, de 1960, se modificó el decreto exento MOP Nº 348, de 10 de febrero de 2009, que a su vez modificó el decreto MOP Nº 712, de 16 de septiembre de 2008, en lo relativo a la expropiación del lote de terreno Nº 34, para la obra "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo: Vallenar-Caldera. Sector de Vallenar. Km. 660.000,00 al Km.

665.000,00", Tercera Región, como a continuación se indica: 1.- El propietario según rol de avalúo del lote Nº 34 es Elgueda Campillay Hernán Leona, y no aquel señalado en decreto MOP Nº 712; 2.- El rol de avalúo de la propiedad es el 1015-129 de la comuna de Vallenar, y no los referidos en los dos decretos modificados, ya individualizados; 3.- La comisión de peritos respectiva modificó en tal sentido los datos del informe de tasación original, de 4 de junio de 2008, mediante Acta de 8 de octubre de 2008; 4.- Por el mismo decreto exento MOP Nº 463 se aprobó el Plano y Cuadro de Expropiación elaborados por la DGOP respecto del citado lote Nº 34; 5.- Se ratifican todas las otras cláusulas no modificadas de los dos decretos antes citados. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto ley Nº 2.186, de 1978.- Fiscal del Ministerio de Obras Públicas.

(15)